ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	**FORMATO**
	JUSTIFICACION PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SECOP 2 No. CO1.PCCNTR.574138, IPES No. 573 DE 2018

ANTECEDENTES	
No de contrato	IPES 573 de 2018
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE MÓDULOS PARA CONTINUAR CON LA ALTERNATIVA DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL PARA GENERAR INGRESOS A LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL
Plazo inicial	Noventa (90) días
Fecha del inicio del contrato	1 de octubre de 2018
Valor inicial	$122.924.550
Adición No.	N/A
Prorroga No.	N/A
Supervisor	Adriana Villamizar Navarro Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización
Interventor	N/A
Póliza - Vigencia	Cumplimiento del contrato No. 21-44-101280841 con vigencia del 01/10/2018 al 24/06/2019
	Pago de salarios y prestaciones sociales No. 21-44-101280841 con vigencia del 01/10/2018 al 24/12/2021
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes No. 21-44-101280841 con vigencia del 01/10/2018 al 24/12/2020
	Calidad del servicio No. N/A
	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo No. N/A
	Pago Anticipado No. N/A
	Estabilidad y calidad de la obra No N/A
	Responsabilidad civil extracontractual No. N/A
Porcentaje de ejecución	Física: (0%)
	Presupuestal: (0%)

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DESCRIPCION GENERAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
Que el contrato de suministro IPES No. 573 del 2018 dio inicio el día 1 de octubre de 2018, tal y como consta en el Acta de Inicio No. 1958. El contratista presento un prototipo del módulo día 9 de noviembre de 2018 la cual fue verificada y aprobada para realizar la orden de fabricación de la cantidad total a entregar, de conformidad con el numeral 1 de las obligaciones específicas estipuladas para este contrato. El contratista a la fecha se encuentra con la fabricación de los módulos retrasada, debido a la demora en el suministro de materiales; necesitan un tiempo mínimo de cuarenta y cinco (45) días adicionales para su terminación.
DESCRIPCION DE LA EJECUCION PRESUPUESTAL DEL CONTRATO
A la fecha no se han realizado pagos al contratista.
JUSTIFICACION TECNICA DE LA ADICION Y/O PRORROGA
Que mediante oficio radicado IPES 00110-812-015559 del 18 de diciembre de 2018 con asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.574138 DE 2018, el contratista ICOMAGER S.A.S, solicita al IPES: *"(...) Por medio de la presente solicitud su colaboración para que se nos conceda una prorroga en el tiempo de ejecución del contrato arriba referenciado, debido a que nuestro fabricante de módulos, SANTROQUEL LTDA., ha tenido dificultades para conseguir el suministro suficiente del aluminio Tubular Cuarto de Circulo de 1" con doble aleta, que es uno de los materiales más importantes en la estructura de los módulos a suministrar, ya que los proveedores se encuentran con inventarios agotados.* *Por lo anterior solicito una prórroga de 45 días con el fin de tener tiempo para solucionar este inconveniente. Hasta el momento tenemos fabricados 28 módulos de los 70 requeridos, y los 42 restantes se encuentran retrasados por el motivo anterior. En cuanto a las sillas que hacen parte del mismo contrato no tenemos ningún inconveniente y ya las tenemos listas para la entrega (...)"* De acuerdo a la constancia expedida por le firma Aluminios América LTDA, informan la no disponibilidad del perfil tubular cuarto de circulo de 1", esto debido a la temporada de diciembre, en donde las fabricas inician periodos de vacaciones y mantenimiento de las plantas de producción, haciendo que los despachos a los distribuidores se inicien en enero 14 de 2019. El perfil tubular cuarto de circulo de 1" en aluminio corresponde al solicitado en la ficha técnica del producto; Conforme con la anterior justificación, y a la importancia que tiene este perfil de aluminio en la fabricación del módulo, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución por cuarenta y cinco (45) días calendario a fin de entregar la totalidad de los módulos.
JUSTIFICACION PRESUPUESTAL DE LA ADICION
Se requiere una prorroga al contrato No. 573 de 2018 y no es necesario adicionar el valor del contrato inicialmente establecido, por lo tanto no aplica la justificación presupuestal.

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

JUSTIFICACION JURIDICA DE LA ADICION Y/O PRORROGA

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estales podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En consecuencia, podrán incluir las modificaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la función pública que rigen la actividad contractual del estado.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO
Subdirectora de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización
Supervisora contrato No. 573 de 2018.

Elaboró:
JOHN PENAGOS C -CPS 372-2018 John Penagos.

Revisó:
Belén Rodríguez Lara –CPS 722-2018

Calle 73 No 11-66
PBX 2976030
Línea Gratuita:
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS